

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 26 de Abril de 1993

No. 76

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo.....	1193
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábricas y Comercio.....	1197
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1201
Títulos Supletorios.....	1202
Citación.....	1207
Citación a Procesados.....	1207

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO**

Reg. No. 5081- R/F 513443- Valor C\$ 500.00

El Ministerio de Gobernación

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990 y fundamentado en la "Ley para Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto.

I

A la entidad denominada "Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo" le fué otorgada Personalidad Jurídica según Decreto A. N. No. 404 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 84 del 10 de

Mayo de 1991.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3o., inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", y artículo 4o., Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE CARAZO.-**Capítulo I****NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO**

Artículo 1: La Asociación de desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo, conocida también públicamente como ADECA, es de carácter civil, autónoma, de interés social y no lucrativa.

Artículo 2 : El tiempo de duración de la Asociación es indefinido, pudiendo disolverse en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Por el voto en tal sentido de dos tercios de los miembros plenos de la Asociación,

- tomado en Asamblea General;
- b) Cuando los miembros plenos se hayan reducido a un número menor de doce. En caso de acordarse o producirse la disolución por cualquiera de las razones expresadas en los incisos a) y b) o por fuerza de Ley de la República, el Consejo Directivo nombrará una Junta Liquidadora y los activos liquidados serán transferidos a una Institución similar o de beneficencia que la Asamblea General determine.-

Artículo 3 : El domicilio de la Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo, tiene sede en la ciudad de Jinotepe, sin exclusión del derecho de abrir filiales u oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de el, en el espíritu de mejor alcanzar los objetivos que se propone.

Capítulo II

DE LOS MIEMBROS

Artículo 4 : La Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo, está constituida por personas naturales, nicaragüenses o extranjeros residentes en Nicaragua, con carácter de Miembros Plenos, sujetos a deberes y derechos; y por personas naturales o jurídicas nicaragüenses o extranjeros dentro y fuera del territorio nacional con carácter de Miembros Honorarios.

Artículo 5 : Son Miembros Plenos o Activos, aquellos que voluntariamente soliciten su ingreso a ADECA y sean aceptados como tales por la Asamblea General de Miembros; asuman sus deberes, usen sus derechos; y se mantengan vinculados a las tareas de la Asociación.

Artículo 6 : Son Miembros Honorarios de ADECA, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, que por sus méritos y por sus contribuciones prácticas para alcanzar los objetivos que ADECA se plantea, se hagan merecedores de tal categoría. A estos el Consejo Directivo de ADECA otorgará sendos diplomas que los acrediten como tales; mantendrá informados de sus planes y actividades; convocará en carácter de invitados a sus actividades principales y consultará para normar sus criterios sobre planes y proyectos a desarrollar.-

Artículo 7 : Son Requisitos Indispensables para ser Miembros Plenos de ADECA los siguientes:

- a) Ser Nicaragüense o residente en Nicaragua;

- b) Solicitar de manera directa y voluntaria ante el Consejo Directivo su ingreso y ser aceptado por lo menos por la mayoría simple de la misma, sin menoscabo de su ratificación por la Asamblea General de Miembros en sus sesiones ordinarias;
- c) Aceptar los Estatutos y Reglamentos Interno de ADECA;
- d) Estar integrado de manera directa a por lo menos uno de los proyectos, programas o comisiones de ADECA.,

Artículo 8 : Se pierde la calidad de Miembro Pleno de ADECA por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal a la Asociación;
- b) Por la reiterada falta de observancia a los Estatutos y/o Reglamento Interno de la Asociación;
- c) Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada;
- d) Por la Desactivación Voluntaria del miembro;
- e) Por la ausencia reiterada a las sesiones ordinarias y/o Extraordinarias de la Asamblea General de Miembros o a las reuniones de la Comisión de Trabajo a la que esté integrado;
- f) Por la disolución de ADECA.

La Asamblea General de Miembros conocerá y dará por aceptadas en sus sesiones ordinarias los casos de Renuncia Voluntarias y en los casos expresados en los incisos a) y c), conocerá de las actuaciones y propuestas del Consejo Directivo, así como de propuestas provenientes de cualquiera de los miembros o grupos de miembros y ratificará o Revocará los retiros.

Artículo 9 : Los miembros de ADECA, que incumplan sus deberes o violen los Estatutos y Reglamentos Interno, quedan sujetos a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación;
- b) Separación temporal;
- c) Separación Definitiva.

El consejo Directivo queda facultado para aplicar

la sanción de Amonestación, sin menoscabo de que la Asamblea General de Miembros conozca de las mismas y las ratifique o revoque en sus sesiones ordinarias. Solo en caso de graves incumplimientos o violaciones que pongan en riesgo inminente un proyecto o programa determinado, el buen nombre de ADECA, o su existencia misma, el Consejo Directivo podrá decretar Suspensión Temporal quedando facultada únicamente la Asamblea General de Miembros para ratificar o revocar tal sanción. La sanción de separación definitiva es facultad única y exclusiva de la Asamblea General de Miembros de la Asociación.-

Artículo 10 : Son Derechos de los Miembros de ADECA:

- a) Participar con voz y voto de manera personal e indelegable en las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias que se verifiquen;
- b) Ser convocados y conocer las Agendas de la Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias que por lo menos quince días de antelación. Dicha convocatoria podrá hacerse por escrito, carta, telegrama o publicación en rotativos de circulación masiva;
- c) Conocer, discutir y aprobar los Informes de la actuación del Consejo Directivo y/ o de cualquier otra Comisión Interna que con fines específicos se pueda crear;
- d) Expresar propuestas y puntos de vista en relación a las actividades generales y particulares de ADECA, tanto en las sesiones de la Asamblea General de Miembros como de manera directa a los miembros del Consejo Directo entre las sesiones de la Asamblea General de Miembros y recibir respuestas a las mismas;
- e) Elegir y ser electos a cualquier cargo de Dirección de ADECA o en cualquiera de las Comisiones de trabajo que esta cree.

Artículo 11 : Son deberes de los Miembros de ADECA los siguientes:

- a) Participar de manera personal e indelegable en por lo menos un proyecto, programa o Comisión de Trabajo de ADECA;
- b) Comunicar con toda la antelación que sea posible al Consejo Directivo o al

Responsable de Proyecto, Programa o comisión, de cualquier inconveniente o imprevisto que dificulte, retrase o impida el cumplimiento de las tareas individuales que tenga asignadas o que a su parecer afecten la buena marcha de las mismas;

- c) Informar oportunamente sobre la marcha y el cumplimiento de sus tareas;
- d) Desarrollar permanentemente relaciones en beneficio de ADECA y contribuir con su propia actuación personal al buen nombre y prestigio de la Asociación;
- e) Asistir de manera puntual a las sesiones de trabajo de la Comisión a la que esté integrado y a las sesiones de la Asamblea General de Miembros y aportar creativamente en las mismas.

Capítulo III

FINES Y OBJETIVOS

Artículo 12 : La Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo, tiene como finalidad el contribuir activamente al desarrollo integral de las comunidades del Departamento de Carazo, haciendo énfasis en aquello que contribuya al mejoramiento de las condiciones materiales de vida de los sectores más pobres y marginados del Departamento, así como la elevación de los niveles culturales y de satisfacción espiritual de sus habitantes. ADECA es una Asociación de carácter Civil y sin finalidad lucrativa.

Artículo 13 : Entre sus Objetivos Principales, sin ser excluyentes, ADECA apunta los siguientes:

- a) Elaborar proyectos de desarrollo comunitario encaminados a beneficiar a la población rural, semirural y urbana pobre del Departamento de Carazo;
- b) Gestionar ante las autoridades municipales, departamentales y ante el Ejecutivo Nacional, para traer beneficios a las comunidades del Departamento de Carazo, manteniéndose informado de los planes y proyectos de estas Instancias de Gobierno, su avance y cumplimiento;
- c) Promover entre Organismos No Gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros, proyectos de beneficio comunitario, gestionar ante estos fondos y canalizarlos a través de la ejecución de

los mismos proyectos promovidos.

Capítulo IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Artículo 14 : Son órganos de gobierno de ADECA, la Asamblea General de Miembros de ADECA, que es el Órgano Supremo de Gobierno de la Asociación, sus Acuerdos y Resoluciones son de obligatorio cumplimiento para todos sus Órganos, Comisiones y Miembros; y el Consejo Directivo, que el Órgano Ejecutivo de Gobierno de la Asociación.

Artículo 15 : La Asamblea General de Miembros está integrada por la totalidad de los Miembros Plenos de ADECA, sesiona de forma ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria cuando por razones especiales el Consejo Directivo lo estime necesario, o por iniciativa de por lo menos un tercio de los Miembros Plenos. En ambos tipos de sesión, la citatoria deberá hacerse con por lo menos siete días de anticipación. La forma de citatoria puede ser por carta, telegrama o por cualquier medio escrito de circulación pública masiva.

Artículo 16 : Son facultades de la Asamblea General de Miembros de ADECA las siguientes:

- a) Elegir el Consejo Directivo y las Comisiones de Trabajo que estime necesarias,
- b) Conocer y aprobar las actuaciones del Consejo Directivo y de las Comisiones de Trabajo, mediante informes específicos de cada una de ellas;
- c) Elaborar los planes de trabajo y Presupuesto de ADECA;
- d) Reformar en todo o en parte los Estatutos y el Reglamento Interno de ADECA;
- e) Acordar la Disolución de la Asociación.

Artículo 17 : El Quórum mínimo necesario para sesionar es la mitad más uno de los Miembros Plenos, a excepción de cuando se tenga en agenda lo contemplado en los incisos a), d) y e). En estos casos deberá contarse con tres cuartas partes del total. Cuando a la sesión no asista el quórum requerido, se realizará una segunda Convocatoria a la que se darán también siete días y luego de esta, la sesión se verificará con los Miembros Plenos que estén presentes.

Artículo 18 : Las decisiones se tomarán por el voto favorable del sesenta por ciento de los Miembros Plenos,

con excepción de aquellas que se refieran a lo contemplado en los incisos d) y e) del Arto. 16, los que requerirán como mínimo del setenta y cinco de los votos de los Miembros Plenos presentes en la sesión.

Artículo 19 : El Voto es individual o indelegable y podrá ser Secreto o Público indistintamente previo acuerdo realizado a mano alzada, con excepción a los aspectos relacionados a los incisos a), d) y e) del Arto. 16 en los que el voto deberá ser obligatoriamente Secreto y Directo.

Artículo 20 : El Consejo Directivo de ADECA es el Órgano Ejecutivo de Gobierno de ADECA, electo para un período de dos años; está integrada por los siguientes Cargos: Un Presidente, un Vice- Presidente, Un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Primer Vocal, un Segundo Vocal, pudiendo ampliarse por decisión de la Asamblea General de Miembros hasta Once Miembros y tiene entre sus Facultades las siguientes:

- a) Representar legalmente a la Asociación, teniendo su Presidente el carácter de Apoderado Generalísimo;
- b) Resolver de manera Provisional sobre admisiones y sanciones;
- c) Resolver de manera Ejecutiva sobre planes, proyectos, obtención y canalización de recursos y otras acciones y actividades de la Asociación no previstas en los planes anuales y/o semestrales, siempre y cuando no afecten esencialmente lo aprobado por la Asamblea General;
- d) Convocar a los asociados a las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias;
- e) Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, los Estatutos y el Reglamento Interno.

Artículo 21 : El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria bimensualmente y de forma Extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o por iniciativa de tres de sus miembros. La Convocatoria deberá hacerse a través del Secretario con cuarenta y ocho horas de antelación, de manera directa a cada uno de los miembros del Órgano. El quórum del Consejo Directivo será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones tomadas por Mayoría Simple.-

Artículo 22 : El Presidente del Consejo Directivo de ADECA, tiene las siguientes facultades y capacidades:

- a) Tiene carácter de Apoderado Generalísimo de la Asociación, exceptuándose las acciones de enajenación o disposición de bienes si estas se apartan de lo acordado por la Asamblea General o contradicen la naturaleza fines y objetivos de la Asociación;
- b) Ejercer la Representación Pública y Legal de la Asociación ante las diferentes Autoridades Nacionales, Instituciones, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales nacionales y extranjeros, Organismos de solidaridad, Representantes y autoridades extranjeras, siempre en función de alcanzar los objetivos de la Asociación;
- c) Preside las sesiones del Consejo Directivo y dirige la instalación de las sesiones de la Asamblea General;
- d) Ayuda y controla las Comisiones de Trabajo existentes;
- e) Supervisa personalmente o delega en otro miembro del Consejo Directivo el desarrollo de los planes, programas o proyectos en ejecución;
- f) Contratar y nombrar al personal administrativo que requiera la Asociación en base a lo aprobado estructuralmente por la Asamblea General.

Artículo 23 : El Vice-Presidente tiene las siguientes funciones:

- a) Colabora activamente con el Presidente;
- b) Sustituye al Presidente en sus funciones de ausencia de este;
- c) Representa a la Asociación por delegación del Presidente.

Artículo 24 : El Secretario tiene las siguientes atribuciones:

- a) Levantar el acta de las sesiones del Consejo Directivo y firmarlas junto con el Presidente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y junto con el Presidente las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea Gen

eral;

- c) Firmar en nombre de la Asociación la correspondencia administrativa;
- d) Extender copias de las actas de las sesiones del Consejo Directivo a sus miembros.

Capítulo V

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 25 : Constituye el Patrimonio de ADECA todos los bienes muebles e inmuebles y valores que sean adquiridas por esta por cualquier título.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICAS Y COMERCIO

Reg. No. 29- R/F 612900 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderado V & S Vin & Sprit Aktiebolag., Sueca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"ABSOLUT"

Clase (25)

Presentada: 20-05-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 04 Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 83- R/F 612964 -Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Sony Music Entertainment Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EPIC"

Clase (9)

Presentada: 26-06-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18- Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 84 - R/F 612963 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Imperial Chemical Industries Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"ALBAVEN"

Clase (5)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 85- R/F 612962 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado: Syntex Corporation., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DOLAC"

Clase (5)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 86 - R/F 612961 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Warner-Lambert Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"PRO KIDS"

Clase (21)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 87 - R/F 612956 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LEDERPAX"

Clase (5)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 88 - R/F 612955- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado: Stratus Computer, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"STRATUS"

Clase (9)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 90 - R/F 612952 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Imperial Chemical Industries Plc., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SULAR"

Clase (5)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 91- R/F 612951 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Imperial Chemical Industries Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TEPICOL"

Clase (5)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 92 - R/F 612950 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Merck & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KELCOGEL"

Clase (1)

Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No 93- R/F 612949 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Imperial Chemical Industries Plc., Inglesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“VALOXAZE”

Clase (5)
Presentada: 20-10-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 94 - R/F 612947 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso:
Pharmaton S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

“BEDOVIT”

Clase (5)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 95 - R/F 612946 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso:
Pharmaton S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“PROSTATONIN”

Clase (5)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 96 - R/F 612945 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso:
Minnesota Mining And Manufacturing Company.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio.

“WETORDRY”

Clase (3)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 97 - R/F 612944- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso:
Minnesota Mining And Manufacturing Company.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-

“UNDERSEAL”

Clase (2)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial., Managua,
25-Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 98 - R/F 612943 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso
: Minnesota Mining And Manufacturing Company.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

“BODY SCHUTZ”

Clase (2)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 99- R/F 612942 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Gestor Oficioso:
Pharmaton S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“GINCOSAN”

Clase (5)
Presentada: 06-11-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 106 - R/F 612959 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Merck & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"LORTAN"

Clase (5)

Presentada: 24-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 107- R/F 612958 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Lancaster Group Ag., Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"MONTEIL"

Clase (3)

Presentada: 24-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 108 - R/F 612957 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Biochemie Gesellschaft M.b.H., Austriana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"UROBACID"

Clase (5)

Presentada: 24-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 27-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No.- 115 - R/F 612984 - Valor C\$ 60.00

Dr. José A. Alvarado Correa, apoderado Mavesa,
Sociedad Anónima, Venezuela, solicita Registro Marca de
Comercio.

"VATEL"

Clase: (29)

Presentada: 23-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 07-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 116 - R/F 612985 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
Mavesa, Sociedad Anónima, de nombre Comercial:
Mavesa, S.A." Venezolana, solicita Registro Marca
Comercio:

"MAVESA"

Clase (29)

Presentada: 23-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 117 - R/F 612986 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
Mavesa, Sociedad Anónima, de nombre Comercial:
"Mavesa, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"RIKESA"

Clase (29)

Presentada: 23-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 118 - R/F 612987 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado:
Las Llaves, Sociedad Anónima de nombre Comercial
"Las Llaves S.A.", Venezolana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"LAS LLAVES"

Clase (3)

Presentada: 23-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 119 - R/F 612988 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado
Creaciones Yiris, Sociedad Anónima., Costarricense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"KARLA"

Clase (25)

Presentada: 16-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 150 - R/F 627110- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., Apoderado
Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"PARACETAMEN"

Clase: (5)

Presentada: 06-02-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 151- R/F 627098 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado
American Standard Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

CONJUNTO SANITARIO MODULAR

(La Frase Conjunto Sanitario, No se Reinvidica)

Clase (11)

Presentada: 15-06-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Julio de 92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

Reg. No. 153 - R/F 627096 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Glaxo
Group Limited. Inglesa solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

"BABYHALER"

Clase (10)

Presentada: 22-06-90.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 24-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 1615- R/F 658763 - Valor C\$ 72.00

Sácase a pública Subasta, la propiedad ubicada en
la Quiatilla, de cuatro manzanas, en el sitio de Santa María
Magdalena, Municipio de Estelí, la que linda: Norte: Camino
de por medio Héctor Chavarría; sur: Ana María Zapata;
Este: Quebrada de por medio Trinidad Blandón y Héctor
Chavarría; Oeste: Francisco Calderón y José Luis Pineda.-
La base de la subasta es de diez mil córdobas y se señala
las diez de la mañana del día martes quince de junio de mil
novecientos noventa y tres, para efectuarse en el local de
éste Juzgado.-

Publíquense los edictos en La Gaceta Diario Oficial
y fíjense los carteles en la tabla de aviso de éste Juzgado
y en sitios públicos.- Notifíquese.- Estelí, veinticinco de
Marzo de mil novecientos noventa y tres.- U. Rivera.- Srio.-

3 3

Reg. No. 1618 - R/F 547037 - Valor C\$ 90.00

Sáquese a Subasta en venta al martillo, los
siguientes bienes muebles. A) Máquina Impresora de
papelería marca Schellpessnfabri de Fabricación
Alemana, eléctrica en buen estado.- B) Máquina Impresora
de papel marca Chanocer Prince, eléctrica de fabricación
Americana.- Por ser al martillo no hay base.- Ejecutan:
Carlos Rodolfo Espinoza, Rodolfo Rodríguez, Guillermo
Boquín, Concepción Boquín y Santos Evelio González
Rivera a Rosa Amelia Gutiérrez Castillo, día de la subasta
treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-
a las diez de la mañana.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil.- Estelí,
quince de abril de mil novecientos noventa y tres.- Ulises
Rivera Molina.- Secretario Juzgado Distrito para lo Civil
Ciudad de Estelí.-

3 3

Reg. No. 1818- R/F 761792 - Valor C\$ 300.00

Diez de la mañana del veinte de Mayo próximo
subastaráse mejor postor finca rústica compuesta de ciento
seis hectáreas de superficie ubicada en la comarca la
Manga de esta jurisdicción comprendida dentro de los
siguientes linderos: Norte: Ciriaco Sevilla Sevilla; al Sur:
Abelino Báez Ugarte; al Este: Mercedes Sevilla Sevilla;
Carmelo Duarte Ocón y José Andres Mena Torres; y al
Oeste: Hacienda Quimichapa e inscrita con número dos mil
doscientos, Asientos treinta y treintiuno, folio cuarenta y
ocho, tomo ciento cincuenta, sección de Derechos Reales,

Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chontales.-

3 2

Base de la subasta: Noventa y ocho mil noventa y un córdobas con sesenta y nueve centavos, cortados hasta el veintisiete de enero del corriente año, más una tercera parte de esa suma para responder por costas, daños y perjuicios.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. Ejecutado: Manuel Sevilla Sevilla.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintitres de abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario”.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1588 - R/F 634628 - Valor C\$ 72.00

Bernabé Zelaya Jiménez, solicita supletorio, Comarca El Carbonal, jurisdicción Telpaneca, veintisiete manzanas.- Norte: Eugenio Guevara, Sur: Rosario Vásquez, Este: Carretera, Oeste: Armando Polanco.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 26 Marzo 1993.- Reyna Cano.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1587 - R/F 634627 - Valor C\$ 72.00

Rosalpina García Pérez, solicita, supletorio, rústico, Nueve Manzanas superficie, jurisdicción Palacagüina.- Norte: Antonio García, Sur: Olimpia Murillo, Este: Emilio Castellón, Oeste: Ramón Tercero.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito.- Somoto, veintisiete Marzo 1993.- Reyna de Cano.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1590- R/F 634610 -Valor C\$ 72.00

Felipe Antonio Orozco Chavarría, solicita supletorio, finca rústica, San Juan Río Coco, Norte: Antonio Rodríguez, sur: Gregorio Rodríguez, Oriente: Tomás Medina, Occidente: Concepción Rodríguez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, marzo, veinticinco, 1993.- Reyna Cano.- Secretaria.-

Reg. No. 1631 - R/F 560849 -Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 658779- Valor C\$ 12.00

Justo Rufino Moreno Mairena, pide Título Supletorio propiedad rústica cien manzanas extensión, ubicada Valle Los Encinos, Jalapa, Nueva Segovia, compuesta potreros jaragua, melina, huatales, cercada, limitada: Norte: Juan y Alfredo Moreno, Sur: Ramón y Félix Pedro Lorente, Este: Silvio Carrasco y Reynaldo Mercado; Oeste: Ramón y Félix Pedro Lorente y Raimundo Mercado.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, treinta octubre 1,992.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1632- R/F 560844 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 658780- Valor C\$ 12.00

Sergio Antonio Cardoza Lazo, solicita título supletorio casa y solar, Júcaro, Nueva Segovia, siendo casa dieciseis varas largo por seis ancho, midiendo solar dieciseis varas largo por treinta fondo, limitados: Norte: Ramón Navarro mediando calle, Sur: Carlota Ortíz, Oriente, Martín Rugama, calle enmedio, Occidente, Mercedes Ruíz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, venticinco Junio mil novecientos noventa y dos.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1633 -R/F 560848 - Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 658781- Valor C\$ 12.00

Ramón Hudiel Salgado, pide título Supletorio finca rústica quince manzanas: extensión, ubicada Valle La Morena, Wiwilí, Nueva Segovia, empastada jaragua, guinea, cercada alambre, limitada: Norte: Juan Rugama, Guillermo Mairena, Sur: Alejandro García, Oriente: Guillermo Mairena, Juan Rugama, Occidente: Andrés Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotol, treinta octubre mil novecientos noventa y dos.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1634 -R/F 306235- Valor C\$ 36.00

Complemento- R/F 560847 - Valor C\$ 24.00
Complemento- R/F 658784 - Valor C\$ 12.00

3 2

Boanerges Gutiérrez Picado supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte: Carretera, Felipe Miranda, Sur y Oriente: Arminda Hernández Paguaga, Occidente, Calle Silvia Fajardo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotál, veintinueve Agosto, 1991.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1635- R/F 658792 - Valor C\$ 72.00

Lucía Mercedes Alemán Portocarrero, solicita Título Supletorio, Finca Urbana, Bo. El Calvario. Linderos y medidas; Norte: 16.0 mts., Iglesia Calvario, sur: 16.00 mts., José Putoy y Julio Aragón. Este: 12.00 mts., Iglesia el Calvario y Oeste: Calle enmedio 12.00 mts.-

Oponerse.-

Juzgado Local Civil Masaya, quince de marzo de 1993.- Gloria Patricia Silva C.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1636 - R/F 598734 - Valor C\$ 60.0
Complemento- R/F 658791 - Valor C\$ 12.00

Esperanza Barba Serrano, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado en esta ciudad, lindante; Norte: Calle enmedio, Justina Campos, y Manuel Rosales, Sur: Maurici Mauricia Maradiaga, Este: Thelma Saavedra, Oeste: Verónica Paz.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil Distrito. Chinandega, tres marzo mil novecientos noventitres.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1662 - R/F 658839- Valor C\$ 72.00

Isabel Espinoza Aráuz solicita título supletorio urbana barrio San Juan esta ciudad, limitada: Oriente: Hilda Cárcamo de Luna, Poniente, Luis López Flores, Norte: Calle, Sur: Marina Sánchez.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, marzo veintitres, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Secretario.-

Reg. No. 1637 - R/F 658795 - Valor C\$ 72.00

Walter Ramón Torrez García, solicita Título Supletorio rústico ubicada comarca el Guayabo, Toboba y Liquia jurisdicción Camoapa. Trescientas manzanas extensión superficial. Limita: Norte: Francisco Duarte García. Sur: Reynaldo Torrez Toledo, Este: Reynaldo Torrez Toledo, Oeste: Rosendo Mejía y Julio Duarte.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, dos Abril de mil novecientos noventitres.- H. Cantillano, Sria.-

3 2

Reg. No. 1638 - R/F 658796 - Valor C\$ 72.00

María Luisa Arróliga Mejía, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada comarca el Castillo jurisdicción Camoapa.- Trescientas Manzanas extensión superficial.- Limita; Norte: Félix Pedro Marín, Sur: Romelio Malespín y Julia Duarte. Este: Sebastián Díaz y Modesto García, Oeste: Romelia Malespín.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, dos Abril de mil novecientos noventitres.- H. Cantillano. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1639 - R/F 678125 - Valor C\$ 20.00
Complemento-R/F 658758- Valor C\$ 52.00

Guadalupe Dávila Delgado, mayor de edad, soltera, ama de casa y de éste domicilio, solicita título supletorio rural, situado al norte y Sur: Hacienda La Pañueleta, Este: Propiedad Hermanos Herradora; Oeste: propiedad Manuel Pérez Jarquín, con un área total de cuatro Manzanas y 5003.48 vrs. cuadradas a tres kilómetros de esta ciudad.-

Opónganse.-

Chinandega, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Sra. Berenice Espinal Corrales.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1640 - R/F 658801 - Valor C\$ 72.00

Germán López García solicita título supletorio, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Ariel Darce, de la Entrada principal siete cuadras arriba, lote P-28, con un área total de 252.48 mts2. con los siguientes Linderos Norte: Roberto Vallecillo, Sur: Calle de por medio, Este:

Octaviano López, y Oeste: con Manuel Aguirre.-

Interesados oponerse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.-Managua, veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. F. Márquez G.

3 2

Reg. No. 1649- R/F 658834 -Valor C\$ 72.00

La Alcaldía Municipal de Ticuantepe, solicita título supletorio en el casco urbano de Ticuantepe. Area Total: 1.131.34 mil ciento treintiuno con treinticuatro centímetros, Linda; Norte: Gregoria Cándida Callejón de por medio, Sur: Rafael Reynosa, Este: Antonio Cándida, Oeste: Yáder Villalta Calle enmedio.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico de Ticuantepe, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Cecilia Caparro F. de Arguello, Juez Local de Ticuantepe.-

3 2

Reg. No. 1656 - R/F 634579 - Valor C\$ 72.00

Delfina y Angelina Lira Matute, Solicitan supletorio Rural, Norte: José y Secundino Méndez; Sur: Teófilo Centeno, Este: Genaro Lira; Oeste: Bernardo Méndez.-

Opónganse.-

Juzgado Local Palacagüina, veinticuatro febrero noventa y tres.- Betty Martínez.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1657 - R/F 658825 - Valor C\$ 72.00

Nieves Emigdia Martínez de Acuña. solicita supletorio urbano. Shell de Palacagüina departamento de Madriz.- Norte: Carretera Panamericana, Alejandro Cerda, Sur: Francisco Acuña, Este: Carretera que conduce a Pueblo Nuevo y Occidente. Francisco Centeno O.-

Opónganse.-

Juzgado Local Palacagüina, nueve de marzo mil novecientos noventa y tres.- Betty Martínez.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1658 - R/F 658826 -Valor C\$72.00

Sonia del Socorro Ortez de Suárez, solicita Título

Supletorio urbano. Condega. Lindante. Norte. ORD, Sur: Thelma Rodríguez y María Fermina Mercado, Este: Jesús Castro Caballero y Oeste. Calle por medio María Espinales.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Civil Estelí, diez marzo mil novecientos noventa y tres.- T. Palacios.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1660 - R/F 658829 - Valor C\$ 72.00

Guadalupe González Lumbf solicita Título Supletorio finca rústica de cuatrocientas manzanas ubicada en la Comarca "Calderón" jurisdicción de Camoapa, Linderos; Norte: Daniel Angulo, Sur: Eduardo Fernández, Este: Ernesto Campos y Oeste: Hernaldo Fernández.-

Opónganse

en el término legal, Juzgado Civil del Distrito, Boaco treintiuno de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Juana Mendoza García.- Sria.-

3 2

Reg. No. 1661 - R/F 658835- Valor C\$ 72.00

Doris Fernanda Tenorio Rodríguez, solicita Título Supletorio terreno urbano, barrio La Puebla, Rivas; linderos: Norte: María Cristina Solórzano, Sur: Callejón Público, Este: Graciela Meléndez y Oeste: Jesús Palma, calle La Bolsa de por medio.-

Opónganse.-

Rivas, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Norma E. Castillo D.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1678 - R/F 738500 -Valor C\$ 46.83
Complemento- R/F 658860 - Valor C\$ 26.00

Ana Julia Alvarez Bello, solicita título supletorio lote urbano situado en Cárdenas, Norte: con Gilberto Valle, Sur: Con Ramiro Avilés, Este: Con Hilario Sánchez y Oeste: con Iglesia Católica.-

Opónganse.-

Juzgado de Distrito Civil. Rivas, veintidós Marzo mil novecientos noventa y tres.- Norma E. Castillo D.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1677- R/F 678478- Valor C\$ 60.00
Complemento-R/F 658866 -Valor C\$ 12.00

Benjamín Muñoz Rojas, solicita título supletorio, predio rústico ubicada Comarca Santo Tomás kilómetro ciento setenta, carretera Potosí. Lindantes: Norte: Narciso Medina, Sur: Manglares de Estero.- Padre Ramos, Este: Narciso Medina, Oeste: Narciso Medina-

Juzgado Primero civil Distrito: Chinandega, uno abril mil novecientos noventitres. Testado.- Y Dos- no valen.- Esperanza Martínez.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1676 - R/F 658868 -Valor C\$ 72.00

Epifania Sánchez Sandoval supletorio urbano Macuelizo, limitado: Norte: Casa Comunal Alcaldía, Sur: Juana Guzmán, Este: Bertila Ordóñez, Oeste: Jesús Aguirre Bustamante.-
Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, quince febrero, 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1625 - R/F 658822 -Valor C\$ 72.00

Mónica Brenes Machado, solicita supletorio Rural, finca en Comarca "El Hatillo", Jurisdicción Santa Rosa del Peñón, municipio de León. Lindando, Norte: Eduardo Brenes, Sur: Domingo Flores M. Este: Angel Flores. Oeste: Circunscripción Brenes.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, Once de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Socorro García L.-

3 2

Reg. No.1624- R/F 658815- Valor C\$72.00

Miguel Angel Lagos Rivas, solicita Supletorio Rústico de Finca Ubicada en Comarca San Antonio Abajo San Juan del Río Coco, de cinco manzanas de extensión, lindante. Norte: Rosaura Lagos Rivas, Sur: Santiago Lagos Rivas, Este: Santiago Lagos Rivas y al Oeste: Mario Lagos Rivas.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico San Juan del Río Coco, doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Rafaela Aguilar.- Seria.-

3 2

Reg. No. 1611- R/F 561103- Valor C\$ 72.00

Israel Rayo Centeno pide título supletorio predio rústico ochenta manzanas en BANA-CENTRO, Wiwili, Nueva Segovia, guineos, caña potrereros, casa, cercado; limitado: Norte: Socorro Calderón, Petronilo Rivera; Sur: Juan Olivas, Aquileo Olivas; Este: Isaías Cerón, Oeste: Eleuterio Salinas.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciseis Marzo, mil novecientos noventitres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1610 - R/F 561102 - Valor C\$ 72.00

Angel Rayo Dávila pide supletorio predio rústico ochenta manzanas superficie, en Bana-Centro, Wiwili, Nueva Segovia, café, huatales, cercado, limitado. Norte: Petronilo Rivera, Sur: Pedro Rayo; Este: Canuto Blandón; Oeste: Arnulfo Salinas.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciseis Marzo, mil novecientos noventitres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1609- R/F 561101 -Valor C\$ 72.00

Rosario Sotomayor de Albir pide título supletorio predio rústico quince manzanas superficie, en El Ayote, Macuelizo, Nueva Segovia, empastado jaragua, cercado, limitado: Norte: Regina Bautista, Sur: Lucío Durón, Este: Marcio Cáceres, Oeste: Rosario de Albir.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciseis Marzo, mil novecientos noventitres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1608 -R/F 561104 - Valor C\$ 72.0

Juana Lucía Gradis Castellanos pide título supletorio predio rústico en La Tablazon, Dipilto, Nueva Segovia, cinco manzanas café, huatales, casa, limitado: Norte, Este: Sucesión Enrique López, Sur: Bacilio Gradis, Oeste: Socorro y Emilio Gómez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dieciseis Marzo, mil novecientos noventitres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1607 - R/F 561074 -Valor C\$ 72.00

José Martín Rodríguez Miranda, pide Supletorio, predio rústico, La Florecida, Jalapa, Nueva Segovia, treinta manzanas, cultivadas con café, mal estado, cuatro manzanas, con Zacate, cercado alambre, Casa de habitación, Limitado; Norte: Mariano Valle, Juan Gutiérrez; Sur: Santos Ponce y Marcelino Jirón, Oriente, Quintín Casco, Occidente: Mariano Valle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol 23 febrero 1993.-
Mayela Bonilla Mairena.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1802 - R/F 658957 -Valor C\$ 72.00

Dr. René Pérez Sandoval solicita Título Supletorio urbano cantón de la Parroquia con área de 303.60 m2. limitada: Norte:, Parque Julio César, Sur: Silvio Pérez Calero y Hermanos, Este: María Esperanza Reyes, Oeste: Avenida enmedio, Esteban Meyer.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, abril veinte, mil novecientos noventitres.- Helmore Miranda S.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1827- R/F 547318 -Valor C\$ 72.00

Domingo Rito Aráuz Morazan, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicado en el Barrio Jaime Ubeda de Esta Ciudad. Lindando Norte: Manuel Peralta, Sur: Estadio Beisbol Noel Gámez, Este: Carretera de por medio Rosario Solano y Oeste: Juan Olivas.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.- R. Yadira Torres M. Sria.-

3 1

Reg. No. 2036 - R/F 790026 - Valor C\$ 72.00

Asunción Zambrana de Sandoval, solicita título supletorio, de propiedad rústica situada en Santa Eugenia del domicilio de Niquinolomo, con los siguientes linderos: Norte: Francisca Potosme y Fabio Morales línea irregular de este a Oeste: 48.50 mts., 97.85 mts, y 89.60 mts, Sur: Sabas Espinoza, Línea irregular, de este a Oeste: 39.30 mts, 32.30 mts, 136.15 mts, y 49 mts, Este: Fabio Morales, 129 mts, y 29 cmts, y Oeste: Alfredo Zambrana e Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, línea irregular, de Norte a Sur: 48.30 mts, y 77.75 mts;

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veintitres de Abril de mil novecientos noventitres.-
Eddy Vega M. Srio.-

3 1

Reg. No. 2150 R/F 739447 Valor C\$ 49.80
Complemento-R/F 790129 Valor C\$ 23.00

Victoriano Antonio Dávila Obando, solicita Título Supletorio, solar urbano, Belén, Rivas; linderos: Norte: Calle pública; Sur: Lourdes Hernández; Este: Calle Pública de por medio y Francisco Martínez y Oeste: Rosa Bustos.-

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito. Rivas, dieciseis Abril Mil novecientos noventa y tres.- Norma E. Castillo D.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2147 - R/F 790151 - Valor - C\$ 72.00

Wout Soer pide título supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte: Calle, Sur: Dolores López Ramírez, Este: Calle, Oeste: Gonzalo Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, veinte Abril, 1993.-
José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 2144 - R/F 738110 - Valor C\$ 42.87
Complemento-R/F 790124 - Valor C\$ 30.00

Margarita Baltodano Espinoza, solicita Título Supletorio, Urbano, situado en Buenos Aires, linderos. Norte: Pedro Siezar, Sur y Este: Delfa Baltodano, Oeste: Gregorio Cruz.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Ramo Civil, Buenos Aires, Rivas, ocho de febrero de mil novecientos noventitres.-
Lucía Flores Rodríguez.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1659- R/F 658828- Valor C\$ 72.00

Jorge Luis Martínez Alvarado, solicita Título Supletorio solar urbana de seis varas y media de frente, por dieciseis varas y media de fondo, ubicada en el barrio Pancasán ciudad de Camoapa linderos Norte, René Aragón sur, Andres Mendoza, carretera de por medio,

Este : Minerva Fernández y Oeste: Modesta Martínez

Opónganse

En el término legal.

Juzgado Civil del Distrito Boaco treintiuno de marzo mil novecientos noventa y tres.-Juana Mendoza García .Sria.

3 1

Reg. No. 2037- R/F 790015- Valor C\$ 72.00

Raúl Lacayo Solórzano, en el carácter de presidente de la Junta Directiva de la sociedad Azucarera Lacayo Montealegre, Hernández S.A. solicita título supletorio lote de terreno urbano ubicado en el puerto de Corinto. Lindante Norte: Tanque al Mar :sur :calle enmedio Bodega al Mar, Este: Calle enmedio océano pacífico y al poniente J.L .Griffith.

Opónganse

Juzgado Primero Civil Distrito Chinanadega, once de marzo mil novecientos noventa y tres.-Esperanza Martínez Sria.

3 1

CITACION DE GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 1832 - R/F 790033- Valor C\$ 135.00

Cítase a los señores: Sergio Lovo Granados y Sonia Segovia Hernández, para que en el término de veinte días concurren personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus Derechos, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario con renuncia del tramite ejecutivo y con acción de pago de suma de Córdoba hasta por la cantidad de setenta y cinco mil córdobas más los intereses legales y costas judiciales les interpone el Banco Popular, Sucursal Estelí, bajo los percibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem para que los represente en el juicio, todo con dictamen de procuraduría. Publíquese por edictos en la Gaceta, Diario Oficial esta solicitud.

Dado en el Juzgado de Distrito de Lo Civil, a las once de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.- Ejecuta: Banco Popular Sucursal Estelí.- Ejecutados: Sonia Segovia Hernández y Sergio Lovo.- Rosa Yadira Torres M.- Sria.-

3 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No.263

Por segunda vez cito a los procesados: Marcos Antonio Salguera López y Willian Antonio Aguirre Guardado, para que dentro del término de quince días comparezcan al local del Juzgado Noveno Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Robo con Intimidación, en perjuicio de la CIAV - OEA.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón Juez Noveno Distrito del Crimen de Managua.

No.264

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Armando Alvarado Varela, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: Fraude en perjuicio de: Empresa Nicaraguense de Alimentos Básicos (ENABAS),

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al antes referidos y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres. Dra. Ana Clementina Corea Ocón Juez Noveno Distrito del Crimen de Managua.

No.265

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Alberto Aguilar Jirón para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de Hector Largaespada

Bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio, si no comparece se le recuerda a la autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado del Crimen de Granada a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres. Dr. Roberto Solís Quiroz Juez Local del Crimen de Granada. Comy Mayorga Rodriguez Sria.

No.266

Por primera cito y emplazo al procesado Carlos José Ruiz Briones, para que dentro del término de nueve

días para que comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de lesión, en perjuicio de: Ervin José Díaz Zambrana,

Bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Dr. Roberto Solís Quiroz Juez Conny Mayorga Sria.

No.267

Por primera y única vez; cítase al procesado Pablo Medina González, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Posoltega en el término de 9 días contados a partir de que salga publicado en el presente Edicto a rendir declaración indagatoria con cargo en la causa seguida en su contra por el delito de Robo con fuerza en el Sr. José Antonio Mendoza

Bajo apercibimiento de Ley, si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, se recuerda a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Posoltega, trece de Abril de mil novecientos noventa y tres. Janine Balladares D.- Juez Local Unico de Posoltega

No.268

Por primera vez cito y emplazo al procesado Guillermo José Castillo Castrillo, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de estafa, en perjuicio de Alfredo Rosales,

Bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio sino comparece a este Juzgado se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en Juzgado Local del Crimen de Granada, a las veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Dr. Roberto Solís Quiroz Juez Local del Crimen. Sria. C.M.R.

No.269

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Alfredo García Miranda, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de lesiones seguidas de daños a la propiedad, en perjuicio de Filomena Borgen

Medina,

Bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado y denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Dr. Roberto Solís Quiroz Juez. Sria. Conny Mayorga Rodríguez.

No.270

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Andrés Noé López González, de generales desconocidas, para que dentro del término de Quince días comparezca al local del Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Asesinato en perjuicio de William Martín González Madríz,

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres, en el local del Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua. Dra. Martha Lorena Saldaña Juez Quinto de Distrito del Crimen Managua. Jose Rayo Espino Srio.

No.271

Por primera vez cito y emplazo al procesado Heriberto Chavarría Balmacedas, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se sigue en su contra por el delito de Amenazas.

En perjuicio de Ernesto Martínez Gómez, nómbrasele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y a los civiles denunciar el lugar donde se oculta. Juez. Luis Pérez Duarte. Sria. Isabel Laguna Herrera. Juzgado Primero Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Juez